



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:35 horas del día 14 de febrero de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

Dña. Dolores Auriolés Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA: 07022024-007 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024.**

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, aprobándose esta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

#### **II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 122/23 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., NIF: A29238599. Fecha de presentación: 09 de febrero de 2024 a las 12:43.

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- FERRETERÍA RAFA, S.L., NIF: B91176990. Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 17:56.
- MABEGA 1973, S.L., NIF: B92982123. Fecha de presentación: 07 de febrero de 2024 a las 16:55.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir al siguiente licitador:**

- FERRETERÍA RAFA, S.L., NIF: B91176990.

**Admitir provisionalmente a los licitadores:**

- **ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., NIF: A29238599.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Deberá subsanar el Anexo IV cumplimentando adecuadamente el apartado 1.- "Declaración sobre la pertenencia o no a una empresa dominante", aclarando si es empresa vinculada o no y, en caso de serlo, si concurre a esta licitación alguna de las empresas con las que existe dicha vinculación; ya que, de las tres opciones posibles, han señalado dos de ellas.
- **MABEGA 1973, S.L., NIF: B92982123.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** El licitador deberá subsanar aportando un DEUC íntegramente cumplimentado, pues en el DEUC que aporta omite la Parte III "Motivos de exclusión" y Parte IV "Criterios de selección".

**III.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR, EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe de valoración del Sobre B, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 31 de enero de 2024, con CSV: JW7K3E0unEbh4BUxBym+kg==, obteniéndose una

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puntuación de:

- **LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.**----- **10,35 puntos.**
- **PROAMB INTEGRADA, S.L.** ----- **37,85 puntos.**

**IV.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.**

Al inicio del acto público se da lectura, en primer lugar, de la ponderación asignada a los licitadores que concurren a esta licitación, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; conforme al informe emitido por el Área proponente y en los términos indicados en el punto III anterior. Se indica, asimismo, que a dicho informe se dará publicidad a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento:

- LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., NIF: B93521953.
- PROAMB INTEGRADA, S.L., NIF: B93451102.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

*“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.”*

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfvdMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfvdMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfvdMaSEGRvlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las 2 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	B93521953	125.533,46 €
2	PROAMB INTEGRADA, S.L.	B93451102	138.000,00 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

<b>Presupuesto base de licitación, IVA excluido</b>	138.787,68 €
<b>Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1</b>	9,55 %
<b>Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2</b>	0,57 %
<b>Diferencia porcentual entre ambas ofertas</b>	8,98 %

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 8,98 % por lo que se considera que, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas**, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

#### V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 122/23 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre A, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, por parte de las empresas licitadoras **ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., NIF: A29238599 y MABEGA 1973, S.L., NIF: B92982123**, conforme a lo expuesto anteriormente en el punto II; y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRv1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRv1w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRv1w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 132/23 - SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA  
TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR  
PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 9 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME VALORACIÓN OFERTAS EXPEDIENTE 132/23, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10KW.**

Mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2024, se ha remitido a esta Área, para su valoración, las ofertas presentadas al procedimiento de contratación referido en el asunto, informando asimismo que:

- No se ha identificado ninguna oferta incurso en presunción de anomalía.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

**PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación**

RAZÓN SOCIAL	CIF
AUDAX RENOVABLES SA	A62338827
IBERDROLA CLIENTES, SAU	A95758389
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A61797536
TotalEnergies Electricidad y Gas España SAU	A87803862
ENDESA ENERGÍA S.A.U	A81948077
The Yellow Energy, S.L.U.	B66027731

**SEGUNDO.- Análisis de la oferta.**

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT (P1 + P2). Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación.

Los criterios de valoración previstos son los que a continuación se indican:

**P1. Criterio económico**, los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **90 puntos**. El criterio económico objeto de valoración es el **coste de gestión comercial**, valor incluido en la fórmula del cálculo de la energía prevista en la cláusula 3ª del PPT.

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:46:04
Observaciones			Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A efectos de la valoración económica se establece un Coste de gestión comercial máximo de 15 € MW/h (valor de partida considerado de acuerdo al mercado, a mejorar por los licitadores)

Se asignará la máxima puntuación de 90 puntos a aquella oferta económica (margen de comercialización) que ofrezca un mayor porcentaje de baja, asignando el resto de puntos de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 90 \times OA/OB$$

- P: Puntuación de cada oferta.
- OA: Oferta económica más baja formulada en términos de margen de comercialización, I.V.A. no incluido
- OB: Oferta económica que se está valorando formulada en términos de margen de comercialización, I.V.A. no incluido.

**P2.** Las entidades licitadoras podrán ofrecer que **una parte, o en su caso, la totalidad de los Mwh suministrados sean con garantías de origen**, otorgándosele un total de **10 puntos** a la licitadora que oferte el mayor porcentaje de suministro de Mwh de origen renovable, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional, mediante una regla de tres simple.

Todos los criterios de valoración previstos se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

No se admitirán variantes o mejoras a las cláusulas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En virtud de lo establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 345/2020, esta Administración opta por no establecer criterios que determinen la consideración de las ofertas en situación de baja desproporcionada o anormal, no pudiéndose excluir a ninguna empresa por dicho motivo.

**Analizadas las ofertas presentadas, a continuación se muestra una tabla donde se relacionan las puntuaciones obtenidas por cada una de las entidades admitidas a la licitación:**

RAZÓN SOCIAL	CIF	Margen ofertado	Baja %	P1	% Origen renovable	P2	P total
AUDAX RENOVABLES SA	A62338827	7,677	48,82	90,00	100	10	100,00
IBERDROLA CLIENTES, SAU	A95758389	8,573	42,85	80,59	100	10	90,59
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A61797536	8	46,67	86,37	0	0	86,37
TotalEnergies Electricidad y Gas España SAU	A87803862	9,822	34,52	70,35	100	10	80,35
ENDESA ENERGÍA S.A.U	A81948077	13,57	9,53	50,92	100	10	60,92
The Yellow Energy, S.L.U.	B66027731	12,3	18	56,17	0	0	56,17

En el estudio de las ofertas se ha observado que, las entidades IBERDROLA CLIENTES, SAU y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., ofertan una baja al Precio Margen de Comercialización €/MW.h, tanto a la TARIFA DE ACCESO 2.0 TD objeto del contrato, como a las TARIFAS DE ACCESO 3.0 TD y 6.1 TD, no habiendo sido, estas últimas, objeto de valoración, por no formar parte del suministro objeto del contrato.

#### CONCLUSIONES:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación, seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE POTENCIA CONTRATADA IGUAL O INFERIOR A 10KW, Expte. 132/23**, a la empresa **AUDAX RENOVABLES, S.A.**,

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Página	6/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CIF: A62338827**, por haber obtenido la mayor puntuación, y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, aplicando una baja del **48,82% al coste de gestión comercial** previsto en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al PCAP, y con un **porcentaje de suministro de Mwh de origen renovable del 100 %**, hasta un importe máximo anual de 7.133.671,33 €, más la cantidad de 1.498.070,98 €, correspondientes al 21 % de I.V.A., lo que asciende a un total de **8.631.742,31 €**, y por un plazo de duración de un (1) año, prorrogable por un año más.

La tramitación de los correspondientes contratos basados se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Técnicas."

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 132/23 - SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **AUDAX RENOVABLES S.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, obtiene como valoración total **90,59** puntos.

3ª Proposición: **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, obtiene como valoración total **86,37** puntos.

4ª Proposición: **TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.**, obtiene como valoración total **80,35** puntos.

5ª Proposición: **ENDESA ENERGIA S.A.U.**, obtiene como valoración total **60,92** puntos.

6ª Proposición: **THE YELLOW ENERGY, S.L.U.**, obtiene como valoración total **56,17** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL**, Expte. 132/23, al licitador **AUDAX RENOVABLES S.A. con NIF A62338827**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Un porcentaje de baja del 48,82% al coste de gestión comercial previsto en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al PCAP, hasta un importe máximo anual de 7.133.671,33 €, más la cantidad de 1.498.070,98 €, correspondientes al 21 % de I.V.A., lo que asciende a un total de 8.631.742,31 €.

2.- Criterios (P2). Un porcentaje de suministro de Mwh de origen renovable del 100 %,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Plazo de duración / ejecución: plazo de duración de un (1) año, prorrogable por un año más.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

### VIII.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

Tras el acto público de apertura del sobre C, conforme al punto IV del orden del día, anteriormente reflejado, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

#### 1. Criterio económico ( 0 a 10 puntos).

##### Criterio:

Se justifica este criterio en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor calidad precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen objetivos económicos en materia de contratación. Los licitadores deberán ofrecer una cantidad sobre el presupuesto base de licitación. Esta fórmula supone un reparto proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato.

##### Fórmula:

$$Vx = 10 \times \frac{(PBL-Ox)}{(PBL-Omin)}$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

**Forma de acreditación:**

Oferta anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	125.533,46 €	10,00
2	PROAMB INTEGRADA, S.L.	138.000,00 €	0,59

**2. Criterio de calidad (0 a 40 puntos)**

**Fórmula:**

**P.1.-** Por mejora de los objetivos de la prestación del servicio (**hasta 15 puntos**):

- Nº empresas visitadas al mes: 2 puntos por cada incremento de 5 empresas. **Hasta 6 puntos.**
- Nº certificaciones/renovaciones al mes 3 puntos por cada incremento de 5 empresas. **Hasta 9 puntos.**

2.1	Por cada incremento de visitas a empresas. 5 empresas	(Max. 3 uds)	2,00
2.2	Por cada incremento de 5 empresas en certificaciones	(Max. 3 uds)	3,00
2.3	Por cada guía o protocolo	(Max. 2 uds)	5,00

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	2.1	PUNTUACIÓN	2.2	PUNTUACIÓN	2.3	PUNTUACIÓN	TOTAL
1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	3	6,00	3	9,00	0	0,00	15,00
2	PROAMB INTEGRADA, S.L.	3	6,00	3	9,00	0	0,00	15,00

**P.2.-** Por la elaboración de una app del Centro Asesor que facilite la selección y localización de comercios (por tipología) de la Red de Establecimientos Sostenibles. Esta app debe estar disponible para Android e IOS y debe alojarse en los servidores municipales. **15 puntos.**

LICITADOR	COMPROMISO	PUNTUACIÓN
LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	SI	15,00
PROAMB INTEGRADA, S.L.	SI	15,00

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**P.3.-** Por cada GUIA O PROTOCOLO de actuación elaborada en formato digital o impreso por la empresa, para el fomento de la Compra Verde y/o Economía circular, se otorgaran 5 puntos, hasta un **máximo de 10 puntos**.

No se puntúa a ninguno de los licitadores en relación a la mejora consistente en haber elaborado guías o protocolos sobre economía circular ya que no aportan informe, certificado o documento similar para acreditar su realización.

**Forma de acreditación:**

- 1.- Declaración responsable del compromiso
- 2.- Declaración responsable del compromiso
- 3.- Servicios que deberán ser acreditados mediante informe, certificado, o documento equivalente de las entidades, ya sean públicas o privadas, a las que se dirija la guía o protocolo.

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N<sup>o</sup>. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL	
1	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	10,00	P.1 15,00	30,00	40,00
			P.2 15,00		
			P.3 0,00		
2	PROAMB INTEGRADA, S.L.	0,59	P.1 15,00	30,00	30,59
			P.2 15,00		
			P.3 0,00		

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en el/los criterio/s dependiente/s de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, todo ello con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	PROAMB INTEGRADA, S.L.	37,85	30,59	68,44
2	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	10,35	40,00	50,35

**IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 105/23 - SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Pág. 10 de 11 del acta de la M.C. del 14.02.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – N<sup>o</sup> de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRv1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRv1w==	Página	10/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: PROAMB INTEGRADA, S.L., obtiene como valoración total 68,44 puntos.

2ª Proposición: LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., obtiene como valoración total 50,35 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL**, Expte. 105/23, al licitador **PROAMB INTEGRADA, S.L.** con NIF **B93451102**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- **Oferta Económica:** 138.000,00.-€ de base imponible, más la cantidad de 28.980,00.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 166.980.-€

**2.- Criterio de Mejoras:**

**P.1:** Aumento del número de empresas visitadas (15 al mes); Aumento del número de certificaciones (15 al mes).

**P.2:** Elaboración de app.

3.- **Plazo de ejecución:** Dos (2) años, con prórroga de tres (3) años (mediante prórrogas anuales).

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las nueve horas y diecinueve minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/02/2024 11:46:04
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/02/2024 11:36:38
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dxys4WCyssfydMaSEGRvlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

